



**ACTO: 2009000681 ORGANO: ALCALDIA-
PRESIDENCIA
FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2009. CARÁCTER:
RESOLUCIÓN.**

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL A BIBLIOTECA PÚBLICA EN LA GLORIETA DE JOSÉ IBORRA, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

Visto el expediente de licitación pública tramitado para la ejecución de la obra cuyos detalles se indican posteriormente relativo al proyecto de la obra que se ha incluido en Plan Provincial de Obras y Servicios de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

- Rehabilitación y adaptación de edificio municipal a Biblioteca Pública en la Glorieta de José Iborra.

Importe sin I.V.A.: 439.313,79 €

Importe con I.V.A. : 509.604,00 €

Visto que el proyecto de la obra fue aprobado por resolución número 2009000524, de 18 de agosto de 2009 y que en dicha resolución se procedió a la aprobación del expediente de licitación utilizando el procedimiento negociado con publicidad. Visto que la Mesa de Contratación ha emitido un informe, ello después de efectuar la pertinente negociación con las empresas participantes.

Visto que la convocatoria de la licitación se publicó en el D.O.C.M. nº 172, de fecha 3 de septiembre de 2009, y de igual forma en el B.O.P. número 205 de 8 de septiembre y visto que a la misma concurren veintisiete empresas, según acta de la mesa de contratación constituida de fecha 22 de septiembre de 2009, siendo éstas las que se enumeran a continuación:



DISEÑO Y ARQUITECTURA CCM, S.L
ANMADA CONSTRUCCIONES, S.L
CABBSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A
EXTRUCTURAS TUBULARES, S.A
GOLLES, S.A
CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A
CONST. Y PROMOCIONES SAN LUIS 32, S.A
OBRAS COMAN, S.A
FUENCO, S.A.U
ARQUINVER PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A
PLAZA PECCI
U.R.H URIEL ROMERO HERMANOS, S.L
CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A
GARCÍA Y LOZOYA, S.L
CONST. ANTOLIN GARCÍA LOZOYA, S,A
SARGUEMÍN, S.L
SRH CONST. CIVILES Y ADMINISTRAT, S.A
COTOLMA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L
SABINAR SERVICIOS Y OBRAS, S.A
CONSTRUCCIONES BOTICA Y GUTIERREZ
CONTRATAS Y VIALES, S.L
VOLCONSA
DISFAROL, S.L
CONST. Y REFORMAS ARANJUEZ, S.L
CONSTRUCCIONES MANCEBO, S.A
OBRAS Y EDIFICACIONES FERBE

Visto que se procedió a formular la invitación a las mismas, concurriendo a dicha invitación y en consecuencia presentando ofertas económicas las siguientes empresas:

- CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A
- CONSTRUCCIONES MANCEBO, S.A
- CONSTRUCCIONES BOTICA Y GUTIÉRREZ, S.L .
- COTOLMA, OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L .
- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A .



- VOLCONSA
- PLAZA PEZZI, S.L
- CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A
- DISEÑO Y ARQUITECTURA CCM, S.L
- URH, URIEL ROMERO HNOS, S.L
- FUENCO, S.A.U
- CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A
- SABINAR, SERVICIOS Y OBRAS, S.A

Por la mesa de contratación y mediante resolución de la Presidencia se procede a una selección de las ofertas presentadas, iniciándose con fecha 7 de octubre de 2009 la negociación con cuatro de ellas, en orden al establecimiento del precio y características de las obras, para lo que se establecen las bases de negociación descritas en dicha resolución, dándose como resultado otra nueva oferta de las empresas:

Construcciones Botica y Gutiérrez, S.L
Cotolma, Obras y Construcciones, S.L
Cobra Instalaciones y Servicios, S.A
Volconsa, S.L

Considerando los criterios que rigen la licitación convocada y que se encuentran descritos en el Pliego aprobado en concreto en la cláusula 17 del mismo, es decir, el precio de la oferta económica y las mejoras introducidas, la mesa propone como más idónea la oferta formulada por la empresa Construcciones Botica y Gutiérrez S.L.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, en concreto el art. 135.5, por el que se determina que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación que deberá notificarse a los candidatos o licitadoras y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Por todo lo anterior y considerando las facultades que la legislación concede a esta Alcaldía, en concreto el punto 1 del la disposición adicional segunda de la



Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, resuelvo lo siguiente:

PRIMERO. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

SEGUNDO. Adjudicar provisionalmente el contrato a la empresa Construcciones Botica y Gutierrez S.L., con N.I.F. B-45399235, la ejecución de la obra descrita en la parte expositiva, a la que se deberán añadir las indicadas en su oferta económica consistentes en la ejecución como mejora de:

- Recalzo de la edificación por importe de 39.000,00 euros sin IVA y 45.240,00 euros , importe IVA incluido.
- Donación de 14.000 € de equipamiento informático de la Biblioteca.
- Cerramiento de la Biblioteca abierta de 2.00 mtros de altura con paneles de metacrilato.
- 2 unidades de estanterías sencillas y 5 unidades dobles.
- 2 recuperadores entálpicos (1 por planta) interconexionando los climatizadores previstos en cada dependencia con el recuperador de cada planta.
- Red Wifi
- Pavimento granito en acceso
- Peldaños mármol escalera
- Equipos bajo consumo

Todo ello en la cantidad de 438.793,10 euros sin I.V.A. y 509.000,00, importe I.V.A. incluido, por ser la oferta más ventajosa y por reunir en su conjunto los requisitos establecidos en el pliego que rige la contratación.

TERCERO . Requerir a la empresa adjudicataria provisional, para que proceda al ingreso de la garantía definitiva en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la adjudicación provisional del contrato en el perfil del contratante, y por una cantidad del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en concreto la cantidad de 21.939,65 euros. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 84 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP, de 1 de marzo o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el 86 LCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se



declarará resuelto el contrato. La citada garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art.88 de la LCSP, y la devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

CUARTO. Asimismo, requerir a la empresa adjudicataria provisional para que, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante, presente la siguiente documentación, bien por medio de originales, o bien mediante copias auténticas:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Mesa de Contratación, en su caso, propondrá como adjudicatario provisional al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

QUINTO. De la presente resolución se dará cuenta a las empresas licitadoras para su conocimiento conforme determina el artículo 135.3 de la LCSP.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO